

**MERCADO DE VALORES DE
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 5 de Diciembre de 2000

CIRCULAR Nro. 763

REF: **Comunicación sobre Operaciones en
Títulos Valores sin cotización o por
licitación.**

Señor(es)
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Ud. (s) a fin de elevar a su conocimiento que el Directorio de este Mercado de Valores ha dispuesto recopilar y aclarar, para su mejor interpretación, las normas que rigen cuando las firmas de Agentes y Sociedades de Bolsa que intervengan en operaciones cuyo objeto lo constituyan títulos valores sin oferta pública, o que contando con ella, no se coticen en Bolsa.

Al respecto, las firmas de Agentes y Sociedades de Bolsa podrán optar - en cada caso - por el procedimiento de registrar, o bien de informar a la Gerencia de este Mercado de Valores, la realización de tales operaciones observando las siguientes normas:

1. Operaciones que se registran:

Deberán cursar previamente una comunicación a la Gerencia de este Mercado de Valores en nota por duplicado, indicando la clase de operación (compra - venta, remate, remate judicial), especificando cantidad, especie, clase, cupón adherido, valor nominal y precio de los títulos valores, fecha del último ejercicio en que abonara dividendo, así como cualquier otro dato complementario.

Se dejará expresa constancia que la operación se realiza por cuenta de comitentes y que se concertará bajo su exclusiva responsabilidad. Además se informará si la distribución de utilidades propuestas por el Directorio de la empresa emisora fue aprobada por la Asamblea General, indicando fecha de la misma.

Acompañar la Memoria y Balance de la empresa emisora, firmada por Presidente, Síndico y Contador Certificante.

El Mercado de Valores tomará nota y reintegrará el duplicado de la nota referida, donde constará dicha circunstancia.

En tal momento los Agentes y Sociedades de Bolsa intervinientes podrán formalizar la operación, bajo su exclusiva responsabilidad.

Dentro de las 48 horas de tomado conocimiento de la operación, deberá suministrar a la Gerencia de este Mercado de Valores las planillas de numeración de los títulos valores correspondientes.

Los impuestos que correspondan oblar serán incluidos en la liquidación periódica pertinente de las operaciones globales de la firma, así como los derechos de bolsa y los derechos de mercado.

2. Operaciones que se informan:

Deberán enviar una comunicación a la Gerencia de este Mercado en nota por duplicado, indicando la clase de operación (compra, venta, compra-venta, remate, remate judicial), especificando cantidad, especie, clase, cupón adherido, valor nominal y precio de los títulos valores, fecha del último ejercicio en que abonara dividendo, así como cualquier otro dato complementario. Se dejará constancia que la operación se realiza por cuenta de comitentes y que se concretará bajo su exclusiva responsabilidad.

El Mercado de Valores tomará nota y reintegrará el duplicado de dicha comunicación, donde constará dicha circunstancia.

En tal momento el Agente o Sociedad de Bolsa interviniente podrá formalizar la operación bajo su exclusiva responsabilidad.

Dentro de las 48 horas de tomado conocimiento de la operación, deberá suministrar a la Gerencia de este Mercado de Valores las planillas de numeración de los títulos valores correspondientes.

Resulta pues, de responsabilidad exclusiva de las firmas de Agentes y Sociedades de Bolsa intervinientes en la ejecución de tales operaciones, la liquidación y pago de impuestos, si correspondiere. Con el propósito de facilitar el cumplimiento de este requisito, la Gerencia de este Mercado de Valores prestará la colaboración necesaria y facilitará los formularios que se utilicen para tales fines.

3. Los procedimientos expuestos en los párrafos 1 y 2 de esta Circular serán de aplicación a la negociación de títulos y/o certificados emitidos por el Gobierno Nacional, las Provincias y Municipalidades en concepto de reintegro de impuestos y/o de deuda.

La presente deja sin efecto, las disposiciones contenidas en la Circular Nro. 129 de fecha 04/06/81, y es vigente a partir del 18/12/00.

MIGUEL ANGEL COGNETTA
Gerente